



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

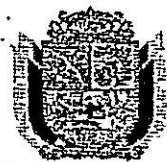
ACTA DE TERMINACIÓN

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	12	Noviembre	2025

CONTRATO	X	CONVENIO	
NÚMERO	CPS 208 DE 2025	DE Octubre 09	2025
Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA DE LA SEDE EDUCATIVA BENJAMÍN CORREA ÁLVAREZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALIDAD EDUCATIVA."			
Supervisor y/o Interventor:	JOHN FREDY TABORDA FLOREZ SECRETARIO DE EDUCACION		
Contratante:	MUNICIPIO DE TITIRIBI, ANTIOQUIA. Nit: 890.980.781-7		
Contratista / Asociado	COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTES ANTIOQUIA	DE DE	NIT/CC 890910348-1
Valor (incluido adiciones):	Treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos (\$38.696.400) Iva incluido		
Plazo (Incluido prorrogas):	VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.		
Fecha de Acta de Inicio	Octubre 14 de 2025		
Fecha de Terminación	Octubre 31 de 2025		
Nueva Fecha de Terminación	Noviembre 12 DE 2025		

En el Municipio de Titiribí, a los doce (12) días del mes noviembre de 2025, se reunieron ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR mayor de edad vecino de la ciudad de Titiribí, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.214.718.921 de Medellín, Antioquia, obrando en su carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA. Nit 890910348-1 Representada legalmente por LUIS FERNANDO JARAMILLO ACOSTA con Cedula de Ciudadanía 71.695.130 de Medellín- Ant, por quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiestan que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido terminar el presente contrato con base a las siguientes consideraciones:

- a) Las actividades Objeto del presente contrato y/o convenio, se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se reciben servicios prestados a entera satisfacción por parte del Municipio de Titiribí - Antioquia.
- b) Que el Acta de Inicio fue suscrita el día 14 de octubre de 2025 y el vencimiento del contrato ocurre el día 12 de noviembre de 2025.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

- c) Que las actividades contratadas del Objeto Contractual fueron ejecutadas en un 99,97% según consta en el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, firmado por el supervisor y en las actas de recibo parcial suscrito entre el supervisor y el contratista respectivamente en cada periodo.
- d) Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

1. Dar por terminado de común acuerdo el Contrato, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA DE LA SEDE EDUCATIVA BENJAMÍN CORREA ÁLVAREZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALIDAD EDUCATIVA." suscrito entre el municipio de Titiribí - Antioquia y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA. Nit 890910348-1 Representada legalmente por LUIS FERNANDO JARAMILLO ACOSTA con Cedula de Ciudadanía 71.695.130 de Medellín-Ant y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el Inciso primero del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
2. El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo Reconocer el Municipio de Titiribí los pagos causados desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación, los cuales se liquidarán a prorrata del valor pactado teniendo en cuenta el tiempo durante el cual se cumplieron efectivamente las obligaciones contenidas en el contrato de referencia.
3. Una vez se liquide el contrato y el contratista presente la cuenta de cobro o factura, el Municipio procederá a cancelar las sumas adeudadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su liquidación y dentro del plazo que se señale en el acta de liquidación.
4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción

Dado en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los doce (12) días del mes de noviembre de 2023.

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
Alcalde Municipal

LUIS FERNANDO JARAMILLO ACOSTA
Contratista

JOHN FREDY TABORDA FLOREZ
Supervisor

